

**RENTAS Y PATENTES**

RÍO BUENO, Febrero 13 de 2020.



*P68*  
EXENTO Nº / VISTOS:  
ID DOC: 382435

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º; ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 233 de fecha 31 de Enero de 2020, que designa Alcalde y Administrador Municipal Subrogante.

**TENIENDO PRESENTE**

- 1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- La Ley de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.
- 3.- La Ordenanza Municipal de Cobro de derechos.
- 4.- La conformidad de los antecedentes presentados por la contribuyente.

**CONSIDERANDO**

- 1.- La solicitud de Patente comercial presentada por la Sra. Minerva Dei Carmen Solís Maillanca, cédula de identidad Nº 14.291.144-2.

**DECRETO**

- 1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento de la patente comercial de giro florería, bazar y artesanía, a nombre de la contribuyente antes individualizada, en calle Joaquín Prieto Nº 530 local 3 de esta comuna.
  - 2.- la contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes.
  - 3.- Ingrése las modificaciones en el Rol de Patentes correspondiente.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



